

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 17 de Diciembre de 2008 N° 18.014

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 124 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros)	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7538 – Promulgada por Dcto. N° 5586 del 12/12/08 – Interviene el Dpto. Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Payogasta	80445
--	-------

DECRETOS

M.ED. N° 5329 del 25/11/08 – Designa personal docente – Sra. Juárez Roxana Elizabeth y otros	8046
M.ED. N° 5330 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Pérez Mónica Lilian y otros	8046
M.ED. N° 5331 del 25/11/08 – Amplía Dcto. N° 4482/08 – Designa personal “sin estabilidad” – Sras. Dobruskin Nanni Judith y otros	8047
M.ED. N° 5332 del 25/11/08 - Designa personal docente – Sra. Condori Gladys Viviana y otros	8047
M.ED. N° 5335 del 25/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. María Débora Moreno Solá	8048
M.ED. N° 5336 del 25/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Sra. Cáceres Gladys del Socorro y otros	8048
M.ED. N° 5337 del 25/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Prof. Denis María de los Angeles y otros	8049
S.G.G. N° 5338 del 26/11/08 – Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	8050
S.G.G. N° 5339 del 26/11/08 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	8050
S.G.G. N° 5340 del 26/11/08 – “1ras. Jornadas de Trauma Pre Hospitalario” “1er. Encuentro de Aeroevacuadores” y “2das. Jornadas Regionales de Rescate” – Interés Pcial.	8050
M.Tmo. N° 5341 del 26/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Cristian Lagomarsino	8051
M.Tmo. N° 5343 del 26/11/08 – Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Turismo y la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso	8051
M.Tmo. N° 5344 del 26/11/08 – Ratifica Resolución N° 392/08 – Congreso Nacional de Calidad Turística	8052
S.G.G. N° 5345 del 26/11/08 – Otorga en calidad de Comodato a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, un inmueble ubicado en Salta – Capital con destino a “Club Social de los Asociados”	8052
M.ED. N° 5348 del 26/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Arq. Mariana Inés Wilde	8054
M.ED. N° 5349 del 26/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Ing. en Construc. Luis César Schain	8054
S.G.G. N° 5587 del 12/12/08 – Designa Comisionada Interventora del Dpto. Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta – Sra. Ximena Saravia Toledo	8055

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5333 del 25/11/08 – Designa personal docente – Sra. González Gloria Angélica	8055
---	------

Pág.

M.ED. N° 5334 del 25/11/08 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Mamani Presentación Cecilia	8055
S.G.G. – M.Tmo. N° 5342 del 26/11/08 – Retiro Voluntario – Sr. Néstor Armando Navarro	8056
M.Tmo. N° 5346 del 26/11/08 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Dra. Cristina del Valle Posadas	8056
S.G.G. – M.Tmo. N° 5347 del 26/11/08 – Designa personal en cargo político – Srta. Jimena Mariel Rivadeneira	8056

RESOLUCION DELEGADA

M.G. N° 250D del 26/11/08 – Dcto. N° 3563/07 – Aprueba Addenda de Convenio Entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de General Güemes	8056
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 240D del 25/11/08 – Licencia por Capacitación – Dr. Antonio Wayar	8057
M.S.P. N° 241D del 25/11/08 - Dcto. N° 4432/08 – Modifica parcialmente Art. 1° - Sra. Mabel Justina Alarcón	8057
M.S.P. N° 242D del 25/11/08 – Dcto. N° 3775/08 – Modifica parcialmente Art. 1° - Dra. Lia Maeba Espin Marty	8057
M.S.P. N° 243D del 25/11/08 – Licencia por Estudios – Dra. Ana María García	8058
M.S.P. N° 244D del 25/11/08 – Licencia por Capacitación – Dra. María Nieves Trejo	8058
M.D.H. N° 245D del 25/11/08 – Dcto. N° 2410/08 – Aclaratoria	8058
S.G.G. N° 246D del 25/11/08 – Asignación por vivienda – Dra. Mariela Alejandra López	8058

RESOLUCIONES

N° 7065 – Municipalidad de Orán N° 1.306/2008	8058
N° 7052 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 039/08	8059
N° 7051 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 038/08	8059
N° 7050 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 037/08	8060
N° 7049 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 036/08	8061
N° 7048 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 035/08	8062
N° 7047 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 034/08	8063
N° 7046 – Sec. de Energía - Ministerio de Desarrollo Económico N° 033/08	8063

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7068 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 17/08	8064
N° 7037 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 06/08	8064
N° 6794 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 08/08	8065
N° 6793 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 07/08	8065
N° 6792 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 06/08	8065

CONTRATACION DIRECTA

N° 7056 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 127/08	8066
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 7074 – Direc. Gral. de Rentas Canon de Riego Ejercicio 2003	8066
N° 7071 – Ministerio de Desarrollo Económico – Lote Fiscal N° 12 – Dpto. Orán	8066

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 6902 – Suleiman 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.839	8067
N° 6901 – Suleiman 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.840	8067
N° 6900 – Suleiman 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.841	8067
N° 6899 – Suleiman 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.842	8068
N° 6898 – Suleiman 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.843	8068
N° 6897 – Suleiman 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.844	8069
N° 6896 – Timur 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.860	8069
N° 6895 – Timur 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.861	8070
N° 6894 – Timur 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.859	8070
N° 6893 – Timur 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.857	8071
N° 6892 – Timur 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.855	8071
N° 6891 – Suleiman 8 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.845	8071

SUCESORIOS

N° 7066 – Akim, Víctor Hugo – Expte. N° 221.242/08	8072
N° 7064 – Guantay, Dionisio Fermin; López, Francisca María – Expte. N° 229.491/08	8072
N° 7062 – Burgos, Lucía Enriqueta – Expte. N° 168.022/06	8072
N° 7054 – Rivero, Angélica – Expte. N° 233.795/08	8073
N° 7053 – Portal, Argentina Rosa – Expte. N° 207.438/07	8073
N° 7045 – López, Manuel Aurelio – Expte. N° 231.959/08	8073
N° 7044 – Luna, Justa Cerafina – Amaro, Alberto – Expte. N° 218.799/2008	8073
N° 7038 – Aranda, José – Expte. N° 231.911/08	8073
N° 7035 – Coll Arias, Teresa – Expte. N° 2-235.939/08	8073
N° 7034 – Bejarano, David – Expte. N° 227.194/08	8074
N° 7014 – Baltazar, Rita – Expte. N° 175.882/07	8074
N° 7009 – Tapia de Venticola, Natalia Elena – Expte. N° 234.394/08	8074
N° 6999 – Gramajo, Claudio – Expte. N° 1-207.436/07	8074
N° 6986 – Loboda, Daniel – Expte. N° 1-222.385/08	8074
N° 6984 – Concha, Héctor – Expte. N° 232.278/08	8075

REMATES JUDICIALES

N° 7072 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-873/04	8075
N° 7067 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-744/04	8075
N° 7063 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-706/06	8075
N° 7058 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 227.035/08	8076
N° 7033 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 1-160/00	8077
N° 7023 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.050/07	8078
N° 7022 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-589/07	8078
N° 7016 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. N° 209.924/08	8079

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 7059 – Acosta, Amalia Juana vs. Jure, Simón – Expte. N° 217.833/08	8079
N° 6997 – Gómez, Dalinda c/Embarcación S.A. – Expte. N° 17.525/08	8079

Pág.

N° 6982 – Díaz, Enrique Argentino vs. Loza, Carlos Héctor; Chiara, Elida Juana Magdalena – Expte. N° 195.244/07	8079
--	------

CITACION A JUICIO

N° 7060 – Sosa, Víctor Hugo – Expte. N° 13.821/97	8080
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6937 – San José S.A. – Expte. N° 232.915/08	8080
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 7015 – Robles Carina vs. Acevedo Rodolfo Darío – Expte. N° 153.363/06	8080
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 7069 – Norte Alimentos Sociedad de Responsabilidad Limitada	8081
N° 7061 – El Timbo S.R.L.	8082
N° 7055 – Granos del Norte S.R.L.	8083

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6983 – Ongaro, Armando Francisco – Expte. N° 176.262/07 (Finca La Reserva S.R.L. – Expte. N° 22.949/08 – Finca Esteco S.R.L. – Expte. N° 22.947/08)	8084
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6950 – Frigorífico Bermejo S.A.	8084
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 7070 – Molino Panamericano S.A.	8084
N° 7057 – Transporte Langone S.R.L.	8085

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

N° 7073 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta N° 1.700	8085
--	------

RECAUDACION

N° 7075 – Del día 16/12/08	8085
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN°7538

Ref.: Expte. 91-21.544/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Interviéndose por el término de seis (6) meses, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta, cesando en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley la autoridad que se venía desempeñando en carácter interino.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor en el Departamento Ejecutivo Municipal de Payogasta, con las atribuciones que la Constitución Provincial y las leyes de la Provincia le confieren al Intendente.

Art. 3°.- La presente Ley entrará a regir el día de su promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5586

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.544/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7538 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS

Salta, 25 de Noviembre de 2008

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5329

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-142.003-08; 159-142.590-08; 159-142.592-08; 159-142.593-08; 159-142.595-08; 159-142.596-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 5330

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.020-08; 159-140.990-08; 159-142.704-08; 159-142.705-08; 159-142.706-08; 159-142.735-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5331

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-132.086-08 Cpde. I

VISTO el Decreto N° 4482/08; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal aprueba designaciones de personal en cargos vacantes de la Planta Orgánica Funcional del Ministerio de Educación presupuestas según Decreto N° 3468/08;

Que fueron omitidos involuntariamente las Sras. Dobruskin Nanni, Judith; Burgos Gracia, Mariana y el Sr. Escudero André, Alejandro por lo que corresponde ampliar el mismo;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, autoriza, por razones de servicios, la cobertura de vacantes en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 4482/08, designándose a partir del 13/08/08, al personal nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los cargos vacantes indicados en cada caso, correspondientes a la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08, en condición de "sin estabilidad", dentro del marco previsto por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Rescindase, a partir del 13/08/08, los Contratos de Locación de Servicios, por los montos y los plazos que en cada uno se especifica, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que se detallan a continuación, en virtud de las designaciones aprobadas en el Artículo 1° del presente:

* Dobruskin Nanni, Judith DNI N° 25.458.284

* Burgos García, Mariana DNI N° 25.069.975

* Escudero André, Alejandro DNI N° 11.538.452

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5332

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-126.501-07; 159-126.978-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de las agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5335

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.698/08

VISTO el expediente N° 140-4.698/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. María Débora Moreno Solá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. María Débora Moreno Solá a fin de que la misma se desempeñe como asistente técnico, en el marco del Proyecto Integral: "La Ciencia Escolar: fundamentos de la Alfabetización Científica", Subproyecto: "Un nuevo contexto Fortalecimiento del Area de Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología", en la dependencia de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación

Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 11, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Srta. María Débora Moreno Solá D.N.I.: 27.974.327, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 4 al convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5336

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.709/08

VISTO el expediente N° 140-4.709/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren equipos de Capacitación, y presten Asesoramiento

Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 63, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5337

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.669/08

VISTO el expediente N° 140-4.669/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contratara a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios, y presten Asesoramiento Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 150, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5338

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 26 de noviembre de 2008 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5339

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de noviembre de 2008; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de noviembre de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5340

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.235/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "1ras. Jornadas de Trauma Pre Hospitalario", el "1er. Encuentro de Aeroevacuadores" y las "2das. Jornadas Regionales de Rescate", a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 27 y 29 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 454/08, emitida el 11 de noviembre del 2008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "1eras. Jornadas de Trauma Pre Hospitalario", el "1er.

Encuentro de Aeroevacuadores” y las “2das. Jornadas Regionales de Rescate”, organizados por la Coordinación de Gestión de Emergencias SAMEC, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 27 y 29 de noviembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5341

Ministerio de Turismo

Expediente n° 16-53.779-08

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Turismo, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Cristian Lagomarsino, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el prestador se compromete a cumplir tareas técnicas en el Ministerio de Turismo.

Que en caso de producirse el desplazamiento dentro y fuera de la provincia del prestador a los fines de llevar a cabo las tareas inherentes a la función que desarrolla, se procederá a la liquidación de viáticos conforme lo dispuesto en los decretos n° 1572/01 y 3301/06 para el Grupo “C” con oportuna rendición de cuentas.

Por ello, con encuadre en el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil y en el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones 6838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Turismo, y el Sr. Cristian Lagomarsino – DNI. N° 27.175.144 el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5343

Ministerio de Turismo

Expediente N° 16-54.040/08

VISTO, el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Turismo, y la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, representada por el Sr. José Eduardo Nanni en su carácter de Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto colaborar en la Organización del “103° Concurso Regional de Caballos Peruanos de Paso”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta los días 15 y 16 de Noviembre del cte. año.

Que el citado evento contará con la presencia de numerosos participantes de diversas provincias.

Que el SAF y la Coordinación Jurídica del Ministerio de Turismo han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Turismo y la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción correspondiente – Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5344

Ministerio de Turismo

Expediente N° 16-53.734/08

VISTO, la Resolución N° 392/08 del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se procedió a la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado con la Cámara de Turismo de la Provincia de Salta para la Co-organización, Co-coordinación y Co-promoción del 1° Congreso Nacional de Calidad Turística, llevado a cabo en la Ciudad de Salta, del 16 al 18 de octubre de 2008;

Que la mencionada contratación se realizó bajo la modalidad "por libre elección por negociación directa" y la misma quedó subsumida en los incisos c) y h) del artículo N° 13 de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 392/08, del Ministerio de Turismo, mediante la cual se aprobara el contrato de locación de servicios suscripto con la Cámara de Turismo de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5345

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud de comodato efectuada por la Cámara de Comercio e Industria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3729/08, se otorgó en calidad de comodato, la fracción "A" del inmueble Matrícula N° 109.173, Departamento Capital, a favor de la Cámara de Comercio e Industria, con el cargo de ser destinada al emplazamiento del "Club Social de los Asociados" de la institución.

Que la beneficiaria del citado comodato, requiere se amplíe tal cesión sobre la fracción "B" del mencionado bien raíz, a fin de poder cumplimentar todas las obras proyectadas que formarían parte del complejo social.

Que la fracción "B" del citado inmueble, fue otorgado en comodato, mediante el artículo 2° del Decreto N° 1677/03, a favor de la Fundación "Ayúdame a Crecer", por el plazo de cinco (5) años, con el cargo de destinarlo a la instalación de un centro de recreación y huerta, para niños y jóvenes con necesidades especiales.

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, ha constatado mediante la práctica de una inspección ocular "in situ", que la fracción "B" del inmueble Matrícula N° 109.173, se encuentra en estado de abandono, sin ninguna mejora edilicia.

Que pese al incumplimiento del cargo por parte de la Fundación "Ayúdame a Crecer", el organismo citado precedentemente, estimó oportuno esperar hasta el vencimiento del plazo del comodato, a fin de que la beneficiaria tenga oportunidad de iniciar las obras respectivas.

Que el vencimiento del comodato en análisis, operó el día 22 de septiembre del corriente año, sin que la beneficiaria haya dado inicio a las obras estipuladas en el Decreto N° 1677/03, por lo que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, informó que el comodato no se encuentra vigente, no solo por el vencimiento del plazo sino también por incumplimiento del cargo, por lo que podría accederse a lo peticionado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta.

Que, en razón de lo señalado y dado el fin social, cultural y deportivo, que persigue la Cámara de Comercio e Industria de Salta, se considera pertinente ceder la fracción "B" del citado bien raíz, en calidad de comodato a favor de la institución peticionante, a fin de que puedan emplazar todas las obras proyectadas, que formarán parte del "Club Social de los Asociados", dando así cumplimiento, a través de una sociedad civil, a los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 33, 34 y 35 y concordantes de la Carta Magna Provincial, de asegurar la recreación de la población.

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito, que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sig. Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado (sean muebles o raíces) no tengan destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, modificado por Decreto N° 2.353/86, Decreto 4.313/98 y 3.263/00); que en autos, se encontraría cumplimentado tal recaudo en atención al objetivo perseguido por quien resultaría beneficiario.

Que por otra parte, y dado el vencimiento del comodato dispuesto en el artículo 2° del Decreto n° 1677/03, la fracción del inmueble solicitada, a la fecha se encuentra sin destino específico, por lo que su cesión en calidad de préstamo a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, permitiría conservar el inmueble en el dominio Fiscal, con aprovechamiento de la comunidad, evitando además que sea ocupado por intrusos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, la fracción "B" del inmueble de mayor extensión, Matrícula N° 109.173, Departamento Capital, con el cargo de ser destinado al emplazamiento del "Club Social de los Asociados" de la institución.

Art. 2° - La comodataria deberá iniciar las obras indicadas en el considerando, previo cumplimiento de todos los recaudos legales, dentro del primer año de

vigencia del comodato y deberá culminarlas en los cinco años posteriores.

Art. 3° - La comodataria deberá abonar mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes al inmueble cedido en calidad de comodato.

Art. 4° - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodatario.

Art. 5° - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo la comodataria deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6° - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1°, o asignara al inmueble un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5°, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7° - Déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 9° - Dese intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 26 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5348

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.581/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica N° 5141 y la Arq. Mariana Inés Wilde, D.N.I. N° 23.749.087, Matrícula Profesional N° 733; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 290/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 7/9;

Que a fs. 19 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 21 obra Dictamen N° 834/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela de Educación Técnica N° 5141 y la Arq. Mariana Inés Wilde, D.N.I. N° 23.749.087, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 290/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5349

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.608/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica N° 5100 “República de la India” de Salta Capital y el Ing. en Construcciones Luis César Schain, DNI N° 16.307.521, Matrícula Profesional N° 3679; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 19/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 8/10;

Que a fs. 45 el Responsable del Area Contable - U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 47 obra Dictamen N° 793/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Educación Técnica N° 5100 "República de la India" de Salta Capital y el Ing. en Construcciones Luis César Schain, DNI N° 16.307.511, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET - Resolución N° 19/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5587

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7538; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta por el.

Que, asimismo, el Artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren al órgano intervenido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Comisionada Interventora del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Payogasta a la Sra. Ximena Saravia Toledo D.N.I. N° 21.477.117, a partir de la fecha de toma de posesión por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 5333 - 25/11/2008 - Expediente N° 159-146.234-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. González, Gloria Angélica, D.N.I. N° 22.253.026, como Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4548 "La Troja" de la localidad de Salta - Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5334 - 25/11/2008 - Expediente N° 159-146.234-08

Artículo 1º - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Mamani, Presentación Cecilia, D.N.I. Nº 16.578.938, como Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Nº 4548 “La Troja” de la localidad de Salta – Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Turismo – Decreto Nº 5342 – 26/11/2008 – Expediente nº 16-49.340-08

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Néstor Armando Navarro – DNI. Nº 8.175.743 – personal técnico del Mercado Artesanal dependiente del Ministerio de Turismo, bajo la modalidad establecida en el Inciso b) del artículo 1º del Decreto nº 2266/97, quedando extinguida su relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2º - Suprimase el cargo identificado como nº de Orden 31, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, del Mercado Artesanal dependiente del Ministerio de Turismo Decreto nº 1071/08.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 04 – Ministerio de Turismo – SAF 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01 – Dirección y Conducción Ministerio de Turismo – Cuenta Objeto 411711.1000: Beneficios y Compensaciones – Ejercicio 2.008.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Ministerio de Turismo – Decreto Nº 5346 – 26/11/2008 – Expediente nº 16-53.617-08

Artículo 1º - Designase a la Dra. Cristina del Valle Posadas, DNI Nº 17.729.337, en cargo de Jefe de Departamento Gestión Calidad dependiente de la Direc-

ción General de Calidad Turística del Ministerio de Turismo, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica 3, con vigencia a partir del día 1 de Noviembre de 2.008.

Art. 2º - Dejase sin efecto la designación efectuada por Decreto nº 1539/08, a la Dra. Cristina del Valle Posadas, como personal contratado en el Departamento de Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión Turística del Ministerio de Turismo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Turismo.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Turismo – Decreto Nº 5347 – 26/11/2008 – Expediente nº 16-53.147-08

Artículo 1º - Designase a la Srta. Jimena Mariel Rivadeneira, DNI. Nº 30.852.336, en cargo político Nivel 4 en el Ministerio de Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Dejase sin efecto la designación efectuada por Decreto nº 820/08, a la Srta. Jimena Mariel Rivadeneira al Cargo Político Nivel 5 en el Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Turismo.

URTUBEY – Cornejo – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 26 de Noviembre de 2008

RESOLUCION Nº 250D

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 144-8.171/06 – Cpde. 2 y 3 – Ref. 3

Expte. Nº 144-7.078/06

VISTO la Addenda del Convenio anexo del Decreto Nº 3563/07 celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra en las previsiones de la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la aludida Ley, preceptúa que las disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 6837, resultan aplicables a aquellas obligaciones del sector público provincial y municipal de la Provincia de Salta, cuyos vencimientos hubiesen operado el 1° de Enero de 2.000;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en el artículo 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional – SALT2 creados por la Ley N° 7125, a los municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo, al mismo tiempo, el procedimiento a seguir;

Que la Municipalidad de General Güemes ha solicitado con fecha 06 de diciembre de 2.006 y 26 de febrero de 2.008 a la Provincia de Salta, el otorgamiento de dichos Títulos, y ha cumplido el procedimiento establecido en el marco legal mencionado precedentemente;

Que en el Convenio Marco Anexo del Decreto N° 3563/07 fueron enunciadas las deudas de los señores Héctor Rafael Zapatiel, Marta Monzón de Menchón, Luis Ernesto Navarro, Nicolás Rodríguez Magno, Carmen Graciela Alderete y Javier Velázquez, omitiéndose la liquidación de los títulos correspondientes. Asimismo, no se incorporó en el mencionado decreto, la deuda a favor de la señora Adriana Sabag.

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a fojas 168 y 172, la Contaduría General de la Provincia, a través del C.P.N. Norberto Roque Delgado a fojas 173/175 y fojas 181, conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia, mediante convenio celebrado con la Municipalidad de General Güemes ha dispuesto la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 por V.N. \$ 302.870,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100), a favor de dicho municipio, con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, mediante dictamen, se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda del Convenio aprobado por Decreto N° 3563/07 celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de General Güemes, que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Registrar, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 240D
– 25/11/2008 – Expte. n° 27.709/08 – código 87**

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes gozada los días 15 al 22 de agosto de 2008, por el doctor Antonio Wayar, D.N.I. n° 20.707.146, profesional del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Quiero

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 241D
– 25/11/2008 – Expte. n° 8.418/08 – código 67**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el artículo 1° del decreto n° 4432/08, dejando establecido que la designación temporaria de la enfermera universitaria Mabel Justina Alarcón, D.N.I. n° 23.863.022, es con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Enfermería.

Quiero

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 242D
– 25/11/2008 – Expte. n° 8.894/07 – código 121**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el artículo 1 del decreto n° 3775/08, dejando establecido que se mo-

difica la planta y la cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Quêrio

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 243D – 25/11/2008 – Expte. n° 171/08 – código 220

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con goce de haberes, gozada del 23 de mayo al 2 de junio de 2008, a la doctora Ana María García, D.N.I. n° 11.585.808, médica de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Quêrio

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 244D – 25/11/2008 – Expte. n° 9.922/08 – código 76

Artículo 1° - Conceder licencia por capacitación, desde el 7 hasta el 14 de noviembre de 2008, a la doctora María Nieves Trejo, D.N.I. n° 12.695.516, Jefa Programa Nutrición Clínica dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, la doctora María Nieves Trejo, D.N.I. n° 12.695.516, deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Quêrio

Ministerio de Desarrollo Humano – Resolución N° 245D – 25/11/2008 – Expediente n° 37.326/2008 – código 58 (copia 7)

Artículo 1° - Aclarar el cuarto considerando del decreto n° 2410 de fecha 3 de junio de 2008, dejando establecido que donde dice decisión debe leerse División.

Mastrandrea

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 246D – 25/11/2008 – Expediente N° 01-91.621/08

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 1° de abril de 2008, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Mariela Alejandra López, D.N.I. N° 23.584.397, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur – Metán, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2° - La "Asignación por Vivienda" concedida al Dra. López, tendrá vigencia mientras dure su desempeño como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur – Metán.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Poder Judicial – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 - Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Presupuesto vigente.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5329, 5330, 5331, 5332, 5335, 5336, 5337, 5341, 5343, 5344, 5348, 5349 y de la Resolución N° 250D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7065

F. N° 0001-11142

Municipalidad de Orán

Resolución Municipal N° 1.306/2008

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, invita a los interesados a cotizar precio para la adquisición de Un Tractor de 83 HP Tracción Simple, Una Pala Frontal Desmontable, y Un Tanque Regador de 10.000 Lts. por el Sistema de Libre Elección por Negociación Directa con encuadre en el Art. 13, Inc. B) de la Ley 6838. Las mismas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad, Calle Belgrano N° 655 de la ciudad de Orán hasta el día 29 de Diciembre a Hs. 10.00.

Dr. Marcelo Lara Gros

Intendente Municipal

Municipalidad de Orán

Héctor Alejandro Nieves

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Municipalidad de Orán

Raúl Martín Guerrero

Director de Comunicación y Protocolo

Municipalidad de Orán

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7052

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 13 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 039

Secretaría de Energía

Expediente N° 0302-231/2008

VISTO: La presentación de Petróleos Sudamericanos S.A., Homaq S.A. y JCR S.A. del Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Intervención del Pozo Pp St. Agua Blanca x-1001.; la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de noviembre del año 2008, las empresas Petróleos Sudamericanos S.A., Homaq S.A. y JCR S.A. presentaron el Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Intervención del Pozo Pp St. Agua Blanca x-1001;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, 342/93, N° 24/04 y 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social, Proyecto de Intervención del Pozo Pp St. Agua Blanca x-1001, en el Departamento Orán de la Provincia de Salta, presentado por las empresas Petróleos Sudamericanos S.A., Homaq S.A. y JCR S.A. Operadoras del Lote de Explotación Agua Blanca.

Art. 2° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7051

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 13 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 038

Secretaría de Energía

Expte. N° 302-0252-2008

VISTO El Expte. N° 302-0252-2008 sobre la necesidad de promover la exploración de las superficies que han sido revertidas por las empresas concesionarias;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que a fin de incrementar las reservas de gas y petróleo, es necesario promover la exploración sobre aquellas áreas que tienen posibilidades geológicas y estén libres de concesiones;

Que esta Secretaría ha procedido a relevar todas las superficies libres, que tienen posibilidades exploratorias, y las ha delimitado conformando un grupo de áreas que están en las condiciones enunciadas precedentemente;

Que es necesario delimitar las áreas, para dar certeza legal a la presentación de ofertas realizadas por varias empresas, (en el formato de Iniciativa Privadas), para realizar la exploración y/o explotación de áreas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de Diciembre de 2007.

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Las Áreas que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, están libres y disponibles para que sobre ellas se realicen actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos.

Art. 2° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

VERANEXO

Imp. \$ 218,00

c) 17/12/2008

O.P. N° 7050

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 16 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 037

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0091/2008

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area de explotación CNO-5 "IPAGUAZU" realizada por la cedente Compañía General de Combustibles S.A. a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A.; la presentación ante al Secretaría de Energía de la Nación de fecha 13/09/2006, el Expediente N° S01:0439152/2006; y el Expediente N° 302-0091/08, de la Secretaría de Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decreto N° 1598/91 se otorgó la Concesión del Area de Explotación CNO-5 "IPAGUAZU" a las empresas Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) y Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus Decretos reglamentarios;

Que la empresa Compañía General de Combustibles S.A. ha arribado a un acuerdo preliminar con Gran Tierra Energy Argentina S.A. para cederle el Cien por Ciento (100%) de sus derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación CNO-5 "IPAGUAZU" ubicada en el departamento San Martín en la Provincia de Salta;

Que de efectivizarse la mencionada Cesión, Gran Tierra Energy Argentina S.A. será titular del Cien por Ciento (100%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-5 "IPAGUAZU" ubicada en la Provincia de Salta; ya que por una Cesión previa aprobada por Res. N° 035/08 de esta Secretaría adquirió el Cien por Ciento (100%) de la participación de la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina), en el Area, que era del Cincuenta por Ciento (50%)

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa Compañía General de Combustibles S.A. en su carácter de titular del Cincuenta por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-5 "IPAGUAZU", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 2° - La empresa cedente y la concesionaria involucrada en la Cesión que por la presente Decisión Administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la Cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la Cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 100,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7049

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 16 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 036

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0090/2008

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area de explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" realizada por la cedente Compañía General de Combustibles S.A. a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A.; la presentación ante al Secretaría de Energía de la Nación de fecha 13/09/2007, el Expediente N° S01:0439170/2006; y el Expediente N° 302-0090/08, de la Secretaría de Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decisión Administrativa N° 269/97 se otorgó la Concesión del Area de Explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" a las empresas Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) y Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus Decretos reglamentarios;

Que la empresa Compañía General de Combustibles S.A. ha arribado a un acuerdo preliminar con Gran Tierra Energy Argentina S.A. para cederle el Cien por Ciento (100%) de sus derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" ubicada en el departamento San Martín en la Provincia de Salta;

Que de efectivizarse la mencionada Cesión, Gran Tierra Energy Argentina S.A. será titular del Cien por

Ciento (100%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-1 "ÑACATIMBAY" ubicada en la Provincia de Salta; ya que por una Cesión previa aprobada por Res. N° 034/08 de esta Secretaría adquirió el Cien por Ciento (100%) de la participación de la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina), en el Area, que era del Cincuenta por Ciento (50%)

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el programa jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa Compañía General de Combustibles S.A. en su carácter de titular del Cincuenta por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-1 "ÑACATIMBAY", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 2° - La empresa cedente y la concesionaria involucrada en la Cesión que por la presente Decisión Administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la Escritura definitiva de la Cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la Cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 130,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7048

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 16 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 035

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0086/2008

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area de explotación CNO-5 "IPAGUAZU" realizada por la cedente Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A.; la nota de la Secretaría de Energía de la Nación N° 105 de fecha 20/09/2007 dictada en el Expediente N° S01:0380232/2005; y el Expediente N° 302-0086/08, de la Secretaría de Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decreto N° 1598/91 se otorgó la Concesión del Area de Explotación CNO-5 "IPAGUAZU" a las empresas Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) y Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus Decretos reglamentarios;

Que la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) ha arribado a un acuerdo preliminar con Gran Tierra Energy Argentina S.A. para cederle el Cien por Ciento (100%) de sus derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación CNO-5 "IPAGUAZU" ubicada en el departamento San Martín en la Provincia de Salta;

Que de efectivizarse la mencionada Cesión, Gran Tierra Energy Argentina S.A. será titular del Cincuenta

por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-5 "IPAGUAZU" ubicada en la Provincia de Salta;

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de Concesiones de Explotación de hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello;

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) en su carácter de titular del Cincuenta por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-5 "IPAGUAZU", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 2° - La empresa cedente y la concesionaria involucrada en la Cesión que por la presente Decisión Administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la Cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la Cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 84,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7047

F. v/c N° 0002-0261

Salta, 16 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 034

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0085/2008

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Area de Explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" realizada por la cedente Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A.; la nota de la Secretaría de Energía de la Nación N° 103 de fecha 13/09/2007 dictada en el Expediente N° S01:0380244/2005; y el Expediente N° 302-0085/08, de la Secretaría de Energía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decisión Administrativa N° 269/97 se otorgó la Concesión del Area de Explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" a las empresas Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) y Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus Decretos reglamentarios;

Que la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) ha arribado a un acuerdo preliminar con Gran Tierra Energy Argentina S.A. para cederle el Cien por Ciento (100%) de sus derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación CNO-1 "ÑACATIMBAY" ubicada en el departamento San Martín en la Provincia de Salta;

Que de efectivizarse la mencionada Cesión, Gran Tierra Energy Argentina S.A. será titular del Cincuenta por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-1 "ÑACATIMBAY" ubicada en la Provincia de Salta;

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de Escritura Pública de Cesión;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorizar a la empresa Dong Won Corporation (Sucursal Argentina) en su carácter de titular del Cincuenta por Ciento (50%) de la Concesión de Explotación sobre el Area CNO-1 "ÑACATIMBAY", ubicada en la provincia de Salta, a ceder el Cien por Ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales, a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 2° - La empresa cedente y la concesionaria involucrada en la Cesión que por la presente Decisión Administrativa se autoriza, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la Escritura definitiva de la Cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

Art. 3° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la Cesión que se autoriza en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 90,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7046

F. N° 0002-0261

Salta, 22 de Septiembre de 2008

RESOLUCION N° 033

Secretaría de Energía

Expediente N° 11-087.548/07

VISTO: La presentación de OXIPETROL-JHP del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las

Área Jollín y Tonono, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 19D/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1764/06 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración de las Áreas denominadas "Jollín y Tonono";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 002/06 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 19 de setiembre del año 2008, la UTE OXIPETROL-JHP presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, de las Áreas Jollín y Tonono;

Que el análisis de toda la información satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las Empresas OXIPETROL-JHP titulares del permiso de Exploración de las Áreas denominadas "Jollín y Tonono".

Art. 2°: Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 17/12/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7068 F. N° 0001-11145

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 17/08

Llábase a **Licitación Pública N° 17/08**, convocada para la: "Adquisición de Equipos de Filmación, Edición y Audio"

Presupuesto Oficial: \$ 40.582,56 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Dos con 56/100).

Precio del Pliego: \$ 40,55 (Pesos Cuarenta con 55/100).

Venta de Pliegos: A partir 22/12/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 09 de Enero de 2.009 – Horas. 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 22 de Diciembre del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/12/2008

O.P. N° 7037 F. N° 0001-11100

Municipalidad de Rosario de Lerma – Salta

Licitación Pública N° 06/08

(Art. 71 de la Ley 6.563)

Objeto: Venta (enajenación) de Una Motoniveladora – "Jhon Deere – 570 A" – Motor Marca: John Deere N° 001493 – Chasis/bastidor Marca: John Deere N° 002467 – Tipo: 6.329.

Ordenanza Municipal: N° 1960/08 – Exptes. 04-029123/08 y 01-029592/08.

Exhibición: Taller sito en calle Belgrano s/n entre calles Jorge Marty y Av. San Martín, Rosario de Lerma – Salta.

Valor del Pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Venta y consulta del pliego: desde el día 16/12/08 y hasta el día 23/12/08 a las 12.30 hs. Municipalidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, sito en calle: Sarmiento 25/27 de Rosario de Lerma – Salta.

Apertura de Ofertas: El día 26/12/08 a las 10.00 hs.
en la intendencia de la Municipalidad de Rosario de
Lerma, provincia de Salta, sito calle Sarmiento 25/27 de
Rosario de Lerma - Salta.

Lic. Angela N. Rodríguez
Dir. Gral. de Administración
Municipalidad R. de Lerma

Imp. \$ 100,00 e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 6794 F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas - Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 08/08

Escuela N° 4552 Finca Corral Quemado

Localidad: Corral Quemado

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 11:30.

Valor del Pliego: \$ 594.-

Presupuesto Oficial: \$ 594.062,53.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6793

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas - Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 07/08

Escuela N° 4337 "Ara 25 de Mayo"

Localidad: Pringles, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 12:30.

Valor del Pliego: \$ 619.-

Presupuesto Oficial: \$ 619.264,80.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6792

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas - Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 06/08

Escuela N° 4484 "Francisco Nazario Catalán"

Localidad: Talamuyo, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 13:30.

Valor del Pliego: \$ 518.-

Presupuesto Oficial: \$ 518.678,39.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 7056

F. N° 0001-11126

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 127/08

**Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema
de Contrataciones de la Provincia**

"Adquisición de Repuestos Varios", con destino a Móvil 51 - Mercedes Benz, Sprinter.

Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2.008 -
Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.200,00.- (Pesos: Cinco mil doscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2008

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 7074

F. v/c N° 0002-0263

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección General de Rentas

Subprograma Recaudación

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal.)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

C.P.N. Gustavo de Cecco

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 36.150,00

e) 17 al 29/12/2008

O.P. N° 7071

F. v/c N° 0002-0262

Ministerio de Desarrollo Económico

El Programa Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, sito en Avda. Los

Incas s/N° - Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles Matrículas Nros. 26904, 4318 y 4314, Lote Fiscal N° 12, del Departamento Orán, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación en las oficinas de dicho programa en

el horario de 8,00 a 14,00 horas – (Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre si para abarcar un período de 15 días).

Silvia Mamani de Reales
Jefa de Sub Programa Administrativo
Servicio Administrativo Financiero
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6902

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 2" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.839, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2585945.02	X= 7234964.75
Y= 2587108.75	X= 7234964.75
Y= 2587108.75	X= 7234105.45
Y= 2585945.02	X= 7234105.45

Y= 2587108.75	X= 7234964.75
Y= 2587276.78	X= 7234964.75
Y= 2587276.78	X= 7234657.79
Y= 2587914.04	X= 7234657.79
Y= 2587914.05	X= 7234105.45
Y= 2587108.75	X= 7234105.45

P.M.D. Y= 2586702.35 X= 7234531.43 – Superficie 150 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6901

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 3" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.840, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2585945.02	X= 7234105.45
Y= 2586929.54	X= 7234105.45
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2585945.02	X= 7233089.70

Y= 2586929.54	X= 7234105.45
Y= 2587914.05	X= 7234105.45
Y= 2587914.06	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7233089.70

Y= 2585945.02	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7232073.95
Y= 2585945.02	X= 7232073.95

Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2587914.06	X= 7233089.70
Y= 2587914.05	X= 7232073.95
Y= 2586929.55	X= 7232073.95

P.M.D. Y= 2587202.29 X= 7233055.49 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6900

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 4" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.841, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2580681.84	X= 7230937.95
Y= 2581681.84	X= 7230937.95
Y= 2581681.84	X= 7231937.95
Y= 2581849.26	X= 7231937.95
Y= 2581849.26	X= 7230064.45
Y= 2581179.40	X= 7230066.66
Y= 2581181.83	X= 7230439.16
Y= 2580691.84	X= 7230437.95

Y= 2581849.26	X= 7231937.95
Y= 2582383.02	X= 7231937.95
Y= 2582383.02	X= 7230042.45
Y= 2582166.20	X= 7230042.45
Y= 2582166.20	X= 7230064.45
Y= 2581849.26	X= 7230064.45

Y= 2582383.02	X= 7231937.95
Y= 2582691.84	X= 7231937.95
Y= 2582691.84	X= 7232937.95
Y= 2582831.60	X= 7232937.95
Y= 2582831.60	X= 7230042.45
Y= 2582383.02	X= 7230042.45

Y= 2582831.60	X= 7232937.75
Y= 2583177.57	X= 7232937.95
Y= 2583177.57	X= 7230042.45
Y= 2582831.60	X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2582388.91 X= 7231044.95 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6899

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura

de la mina "Suleiman 5" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.842, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2583177.57	X= 7232937.95
Y= 2583869.44	X= 7232937.95
Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2583177.57	X= 7231490.20

Y= 2583869.44	X= 7232937.75
Y= 2584561.30	X= 7232937.95
Y= 2584561.30	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7231490.20

Y= 2583177.57	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7230042.45
Y= 2583177.57	X= 7230042.45

Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2584561.30	X= 7231490.20
Y= 2584561.30	X= 7230042.45
Y= 2583869.44	X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2583714.33 X= 7231381.97 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6898

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 6" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.843, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2584561.30	X= 7232938.15
Y= 2585253.17	X= 7232938.15
Y= 2585253.17	X= 7231490.40
Y= 2584561.30	X= 7231490.40

Y= 2585253.17 X= 7232937.95
 Y= 2585945.03 X= 7232938.15
 Y= 2585945.03 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7231490.40

Y= 2584561.30 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7230042.65
 Y= 2584561.30 X= 7230042.65

Y= 2585253.17 X= 7231490.40
 Y= 2585945.03 X= 7231490.40
 Y= 2585945.03 X= 7230042.65
 Y= 2585253.17 X= 7230042.65

P.M.D. Y= 2585376.93 X= 7230661.43 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6897

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 7" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.844, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2585945.02 X= 7232073.95
 Y= 2586929.54 X= 7232073.95
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2585945.02 X= 7231058.20

Y= 2586929.54 X= 7232073.95
 Y= 2587914.07 X= 7232073.95
 Y= 2587914.05 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20

Y= 2585945.02 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7230042.45
 Y= 2585945.02 X= 7230042.45

Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2587914.05 X= 7231058.20

Y= 2587914.05 X= 7230042.45
 Y= 2586929.54 X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2587051.15 X= 7231184.40 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6896

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 6" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.860, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2586253.04 X= 7221679.25
 Y= 2587669.24 X= 7221679.25
 Y= 2587669.24 X= 7220578.72
 Y= 2586800.39 X= 7220578.72
 Y= 2586800.39 X= 7220679.25
 Y= 2587253.04 X= 7220679.25
 Y= 2587253.04 X= 7221179.25
 Y= 2586253.04 X= 7221179.25

Y= 2586800.39 X= 7220578.72
 Y= 2587669.24 X= 7220578.72
 Y= 2587669.24 X= 7219427.80
 Y= 2586800.39 X= 7219427.80

Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220679.25
 Y= 2586800.39 X= 7220679.25
 Y= 2586800.39 X= 7219427.80
 Y= 2585833.81 X= 7219427.80
 Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220179.25

Y= 2584503.04 X= 7220179.25
 Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2585833.81 X= 7219427.80
 Y= 2584503.04 X= 7219427.80

P.M.D. Y= 2586907.90 X= 7220006.59 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

Y= 2589946.96
Y= 2590503.04
Y= 2590503.04
Y= 2590003.04
Y= 2590003.04
Y= 2589946.96

X= 7222150.38
X= 7222150.38
X= 7220650.38
X= 7220650.38
X= 7219850.80
X= 7219850.80

P.M.D. X= 2588894.94 Y= 7220784.97 – Superficie 588 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6895

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 7" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.861, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2587669.24	X= 7221679.25
Y= 2588129.17	X= 7221679.25
Y= 2588129.17	X= 7219850.80
Y= 2588045.24	X= 7219850.80
Y= 2588045.24	X= 7219427.80
Y= 2587669.24	X= 7219427.80
Y= 2588129.17	X= 7221679.25
Y= 2588503.04	X= 7221679.25
Y= 2588503.04	X= 7222150.38
Y= 2588640.79	X= 7222150.38
Y= 2588640.79	X= 7219850.80
Y= 2588129.17	X= 7219850.80
Y= 2588640.79	X= 7222150.38
Y= 2589076.18	X= 7222150.38
Y= 2589076.18	X= 7219850.80
Y= 2588640.79	X= 7219850.80
Y= 2589076.18	X= 7222150.38
Y= 2589511.57	X= 7222150.38
Y= 2589511.57	X= 7219850.80
Y= 2589076.18	X= 7219850.80
Y= 2589511.57	X= 7222150.38
Y= 2589946.96	X= 7222150.38
Y= 2589946.96	X= 7219850.80
Y= 2589511.57	X= 7219850.80

O.P. N° 6894

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 5" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.859, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2584503.04	X= 7219427.80
Y= 2585285.88	X= 7219427.80
Y= 2585285.88	X= 7218150.38
Y= 2584503.04	X= 7218150.38
Y= 2585285.88	X= 7219427.80
Y= 2586068.72	X= 7219427.80
Y= 2586068.72	X= 7218150.38
Y= 2585285.88	X= 7218150.38
Y= 2586068.72	X= 7219427.80
Y= 2586977.14	X= 7219427.80
Y= 2586977.14	X= 7218488.77
Y= 2586503.04	X= 7218488.77
Y= 2586503.04	X= 7218150.38
Y= 2586068.72	X= 7218150.38
Y= 2586977.14	X= 7219427.80
Y= 2588045.24	X= 7219427.80
Y= 2588045.24	X= 7218488.77
Y= 2586977.14	X= 7218488.77

P.M.D. Y= 2585833.82 X= 7218745.08 – Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar, ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6893

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 3" de Sulfato de Sodio, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.857, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2586503.04	X= 7218488.77
Y= 2587503.04	X= 7218488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2586503.04	X= 7217488.77

Y= 2587503.04	X= 7218488.77
Y= 2588503.03	X= 7218488.77
Y= 2588503.03	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77

Y= 2586503.04	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7216488.77
Y= 2586503.04	X= 7216488.77

Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2588503.04	X= 7217488.77
Y= 2588503.04	X= 7216488.77
Y= 2587503.04	X= 7216488.77

P.M.D. Y= 2587579.20 X= 7217322.53 - Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6892

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 1" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.855, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 2586503.04	X= 7216488.77
Y= 2587321.34	X= 7216488.77
Y= 2587321.34	X= 7215150.38
Y= 2586687.44	X= 7215150.38
Y= 2586687.44	X= 7215653.83
Y= 2586508.72	X= 7215653.83

Y= 2587321.34	X= 7216488.77
Y= 2588068.51	X= 7216488.77
Y= 2588068.51	X= 7215150.38
Y= 2587321.34	X= 7215150.38

Y= 2588068.51	X= 7216488.77
Y= 2589003.04	X= 7216488.77
Y= 2589003.04	X= 7215650.38
Y= 2588503.04	X= 7215650.38
Y= 2588503.04	X= 7215150.38
Y= 2588068.51	X= 7215150.38

Y= 2587503.04	X= 7215150.38
Y= 2588503.04	X= 7215150.38
Y= 2588503.04	X= 7214150.38
Y= 2587503.04	X= 7214150.38

P.M.D. Y= 2587794.01 X= 7215738.93 - Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6891

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 8" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.845, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

X= 2582166.20 Y= 7230042.45
 X= 2584387.96 Y= 7230042.45
 X= 2584387.96 Y= 7229454.64
 X= 2584153.28 Y= 7229454.64
 X= 2583365.93 Y= 7229208.53
 X= 2583365.93 Y= 7229785.13
 X= 2582166.16 Y= 7229782.63

X= 2584387.96 Y= 7230042.45
 X= 2585107.56 Y= 7230042.45
 X= 2585107.56 Y= 7228737.90
 X= 2584217.86 Y= 7228806.68
 X= 2584265.71 Y= 7229388.47
 X= 2584474.02 Y= 7229454.64
 X= 2584387.96 Y= 7229454.64

X= 2585107.56 Y= 7230042.45
 X= 2586623.57 Y= 7230042.45
 X= 2586623.57 Y= 7229559.25
 X= 2585475.27 Y= 7229566.54
 X= 2585470.77 Y= 7228819.34
 X= 2585130.94 Y= 7228821.34
 X= 2585130.43 Y= 7228736.16
 X= 2585107.56 Y= 7228737.93

X= 2586623.57 Y= 7230042.45
 X= 2587914.05 Y= 7230042.45
 X= 2587914.05 Y= 7229551.66
 X= 2587514.06 Y= 7229553.92
 X= 2587509.93 Y= 7228874.27
 X= 2587110.36 Y= 7228876.79
 X= 2587113.09 Y= 7229326.53
 X= 2586713.57 Y= 7229328.90
 X= 2586715.02 Y= 7229558.64
 X= 2586623.57 Y= 7229559.25

.P.M.D. Y= 2587051.15 X= 7229771.38 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 7066 F. Nº 0001-11143

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Interino) del 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli (Interina), en los autos caratulados: Sucesorio de Akim,

Víctor Hugo – Expte. Nº 221.242/08. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Salta, 8 de Septiembre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7064 F. Nº 0001-11141

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: “Guantay, Dionisio Fermin; López, Francisca Maria – Sucesorio” – Expte. Nº 229.491/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2.008. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. Nº 7062 F. Nº 0001-11138

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados “Burgos, Lucía Enriqueta – Juicio Sucesorio”, Expte. Nº 168.022/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7054

F. N° 0001-11122

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rivero, Angélica s/ Sucesorio", Expte. N° 233.795/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de doña Angélica Rivero, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7053

F. N° 0001-11121

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en el Expte. N° 207.438/07 caratulado "Portal, Argentina Rosa s/Sucesión", ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7045

F. N° 0001-11115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: Sucesorio de López, Manuel Aurelio – Expte. N° 231.959/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7044

F. N° 0001-11109

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Luna, Justa Cerafina – Amaro, Alberto s/Sucesorio" – Expte. N° 218.799/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Noviembre del año 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7038

F. N° 0001-11101

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom., de Salta – Capital, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Aranda, José s/ Sucesorio", Expte. N° 231.911/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7035

F. N° 0001-11097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Coll Arias, Teresa – sucesorio", Expte. N° 2-235.939/08, declara abierto el juicio Sucesorio de: Teresa Coll Arias, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7034 F. N° 0001-11095

El Dr. Sergio M. A. David, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. N° 227.194/08, caratulado "Bejarano, David s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7014 F. N° 0001-11076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina, en autos caratulados "Baltazar, Rita – Juicio Sucesorio", Expte. N° 175.882/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un 1 (un) diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina. Salta, 23 de Agosto de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 7009 F. N° 0001-11060

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Se-

cretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Tapia de Venticola, Natalia Elena s/Sucesorio", Expte. N° 234.394/08, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/12/2008

O.P. N° 6999 R. s/c N° 0980

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Gramajo, Claudio – Sucesorio", Expte. N° 1-207.436/07, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6986 F. N° 0001-11027

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1°. Inst. en lo Civ. y Com. de 1°. Nom., Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Sucesorio de: Loboda, Daniel", Expte. N° 1-222.385/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Noviembre 21 de 2008. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6984

F. N° 0001-11016

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Concha, Héctor s/Sucesorio", Expte. N° 232.278/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Noviembre de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7072

F. N° 0001-11152

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL SIN BASE

Pick UP – Ford 100 – Modelo 1.995

El día 19 de diciembre de 2.008, a hs. 16.00 en 20 de Febrero 891 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Secretaria de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. (Aduanas) c/Aldo Roberto Castro p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-873/04, remataré sin base, una Pick Up – Ford 100, dominio ACK-164. Motor Nro. RTAR 17732 – Chasis Nro: 8AFETNL29RJ076808 – (GNC), en el estado visto en que se encuentra. Condiciones de venta: contado efectivo, sellado D.G.R. 0,6% y honorarios del 10% a cargo del comprador en el acto. Deuda municipal: \$ 215,62. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta. Más información: Mart. y Corredor. Eduardo Guidoni, 20 de Febrero 891, Tel. 0387-154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 18/12/2008

O.P. N° 7067

F. N° 0001-11144

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Remate: 19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 16:45 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 313 – Sec. B – Mzna. 16, parc. 8 del Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano, Base: \$ 7.555,22; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupado por el demandado quien lo explota comercialmente y una parte donde funciona una despensa y ciber, locado a la Sra. Sandra Rodríguez; Descripción del Inmueble: Se trata de una casa de 11 mts. de frente x 50 mts. de fondo, la misma tiene hacia la calle un salón comercial mediano y otro pequeño, y hacia la parte del fondo del inmueble existe una construcción precaria, hecha de bloques y techo de chapa, con un baño sin terminar, se accede a la construcción y fondo por un pasillo ubicada a un costado del salón el cual tiene un portón de chapas que da al frente del inmueble, posee los servicios de agua y luz eléctrica. Extensión: fte. 11,00 m Fdo.: 50,00 m, Lim.: N: lote 151; S: calle 9 de julio, E: lote 139 y O: lote 124; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 1, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaria Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos cartulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Caqui Sergio Domingo s/Ejecución Fiscal", Expte. F-744/04, B.D. 751/40830/04/2004. Se deja constancia de la deuda de: \$ 2.769,97 de fs. 102, correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta, y de \$ 4.702,07 de fs. 105, correspondiente a la Municipalidad de Campo Quijano, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 18/12/2008

O.P. N° 7063

F. N° 0001-11139

J.M. Leguizamón N° 1881

Por **DANTE GUSTAVO ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

**4 Terrenos de 1 Ha. Aprox. Zona Perilago
Dique Cabra Corral**

Viernes 19 de diciembre de 2008, a hs. 19,00 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y

Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J. M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta remataré:

1º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 2669, Fracc. 15 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano Nº 367, Sup. s/m 10.000,70 m2 Ext. Fte. N.O 61,26 m, Cfte. S.E 61,29 m, Cdo. N.E 164,21 m, Cdo. S.O 162,29 m. Límites: N.E Fracción 14 matric. 2668 de Rubén Darío Gómez, S.E Dique General Belgrano Matric. 2328 de Isidro Amat, S.O Fracc. 16 – matric. 2670 de Rubén Darío Gómez, N.O calle, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,21 (corresponde a su V. Fiscal).

2º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 2670, Fracc. 16 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano Nº 367, Sup. S/m 10.373,85 m2 Ext. Fte. N.O 64,32 m, Cfte. S.E 64,35 m, Cdo. N.E 162,29 m, Cdo. S.O 160,28 m. Límites: N.E. Fracción 15 matric. 2669 de Rubén Darío Gómez, S.E. Dique General Belgrano Matric. 2328 de Isidro Amat, S.O. Fracc. 17 – matric. 2671 de Rubén Darío Gómez, N.O calle, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.122,52 (corresponde a su V. Fiscal).

3º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 2672, Fracc. 18 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano Nº 367, Sup. S/m 10.000,91 m2 Ext. Fte. S.E. 57,32 m, Cfte. N.O. 57,33 m, Cdo. N.E. 175,05 m, Cdo S.O 173,90 m Límites: N.E. Fracción 17 matric. 2671 de Rubén Darío Gómez, S.E calle, S.O Fracción 19 – Matric. 2673 de Rubén Darío Gómez N.O Rmte. Fca. Las Tipas de Rubén Darío Gómez – matric. 2684, datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,27 (corresponde a su V. Fiscal).

4º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 2673, Fracc. 19 dpto. La Viña (Cnel. Moldes), Plano Nº 367, Sup. S/m 10.000,56 m2 Ext. Fte. S.E. 57,70 m, Cfte. N.O. 57,71 m, Cdo. N.E 173,90 m, Cdo S.O 172,74 m Límites: N.E. Fracción 18 matric. 2672 de Rubén Darío Gómez, S.E calle, S.O Fracción 20 – Matric. 2674 de Rubén Darío Gómez N.O Rmte. Fca. Las Tipas – matric. 2684, de Rubén Darío Gómez datos según cédula parcelaria Base \$ 3.010,16 (corresponde a su V. Fiscal).

Estado de Ubicación y Mejoras: Se tratan de terrenos baldíos ubicados en el peri lago del Dique General Manuel Belgrano “Cabra Corral” no cuenta con ningún servicio instalados, único servicio que se encuentra cercanos (líneas Eléctricas), se encuentran cubiertos de malezas, a los mismos se accede de la siguiente forma, se transita por ruta Nac. Nº 68 (Salta Cnel. Moldes) hasta llegar a la Escuela de Osma 9 Km aprox. Antes de

llegar a Cnel. Moldes, se dobla a mano izquierda y se accede por un camino de tierra y ripio más o menos unos 5 km aprox. hasta llegar a los lotes. El expte. puede revisarse en Secretaría del Juzgado.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1 Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados “A.F.I.P. c/Alberto Pedro Boggione y Alberto Ramón Boggione Sociedad de Hecho s/Ejec. Fiscal expte. Nº F-706/06.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones de los inmuebles estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Se autoriza al martillero actuante requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art. 8º Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno.

Para visitas e Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público tel – 0387 – 154029316, Email. martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 236,00

e) 17 y 18/12/2008

O.P. Nº 7058

F. Nº 0001-11134

Atención Inversionistas

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Oportunidad – Rematare 2 Lotes
Colindates de 2.493,75 M2 y 2.500 M2
(uno es esquina) Desocupados
en Bº San Antonio – La Silleta**

El 19/12/08 a 17 Hs en J.M. Leguizamón Nº 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta cudad. Rematare c/ base de las 2/3 Ptes. Del V.F. los siguientes inmuebles: c/base de \$ 324,18 el inmueb. Mat. 5927 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 12 (La Silleta) del Dpto. Rº de Lerma,

ubicado en Mzna. 46 – Lote 12 (esquina) del B° San Antonio (La Silleta) – lim: N: Lote 13; S: Lote 11; E: Calle s/nombre y O: Calle s/nombre – med: fte. O. 21,46m; fte. S. 96,46m; Cdo. N. 100m; cdo. E 25m y Ochava 5 m y c/base de \$ 325,00 el inmueb. Mat. 5928 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 13 (La Silleta) del Dpto. R° de Lerma, ubicado en Mzna. 46 – Lote 13 del B° San Antonio (La Silleta) – lim: N: Lote 14; S: Lote 12; E: Lote 10 y O: calle s/nombre – med: fte. 25m y fdo. 100m. Los inmuebles son terrenos baldíos ubicados en forma continua sin delimitar entre ellos existiendo cercado entre la Mat. 5928 y el vecino Mat. 5929 – Serv. No cuentan c/ningún servicio colocado; por el frente pasa luz eléctrica, encontrándose sobre calle de tierra (denominada calle Orán – ubicándose al costado del N° 355 y la esquina sur). Est. de Ocup: Desocupados. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirid en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos por tasas, servicios y/o contribuciones hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador siendo los mismos los siguientes importes Mat. 5927 \$ 874,49 y Mat. 5928 \$ 874,49 – ambos Imp. Inmob. (Municip. R° de Lerma) el Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David – Secret. de la Dra. Cristina Massafra en juicio c/Flores Irma L. s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 227.035/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. En expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 192,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 7033

F. N° 0001-11094

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Calle Salta N° 182
Dpto. R° de la Frontera

El día 19 de Diciembre de 2008 a hs. 11.30 en calle San Martín N° 550 – Dpto. R° de la Frontera (sede del Juzgado de Paz), por disposición del Sr. Juez Federal

N° 1 de Salta, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. Chaig, Daniel Oscar y García, Rosa Adela” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-160/08, remataré con la Base de \$ 265.000.- el inmueble Catastro N° 7.188 – Sec. B – Manz. 49 Parc. 16-a – Dpto. R° de la Frontera. Sup.: 242,52 m2 – Ext.: Fte.: 7,05 m – Cfte.: 7,05 m. – Cdo. N.O.: 34,40 m – Cdo. S.E.: 34,40 m. – Lim.: según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Salta N° 182 – R° de la Frontera (entre calles 25 de Mayo y 20 de Febrero) y consta de un acceso con un pequeño jardín, un garage cubierto, un living comedor, una cocina-comedor con instalaciones sanitarias completas, 3 dormitorios con placard, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, con instalaciones sanitarias, un depósito y/o habitación de servicio. Cerca perimetral completa, mampostería de ladrillo piso cerámico, carpintería de madera y metálica. Servicios: cuenta con agua corriente, suministro eléctrico, gas natural, por cable, alumbrado público, asfalto y red para servicio sin teléfono sin conectar al inmueble. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por Chaig, Daniel Oscar DNI. N° 14.000.450 quien lo hace en carácter de propietario junto a Sisti, Rosario del Valle DNI. N° 26.222.624 (concubina). El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, señala 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C.Pr.). Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonarán antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados ante el Martillero Ernesto V. Solá en el domicilio de Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Salta, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de

edictos, se deberá indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso boleta de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma el cierre, los que se abrirán, en presencia del público antes del remate leyéndose en voz alta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano Nº 837 – 2º piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 220,00

e) 16 y 17/12/2008

O.P. Nº 7023

F. Nº 0001-11087

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL CON BASE**

19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 17:00 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 1.598 – Secc. B – Manz. 37 – Parc. 12, Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano; Base: \$ 871,65; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno sin ningún tipo de mejoras, ubicado sobre calle Huaytiquina s/nº (se aclara que por tratarse de un terreno baldío no cuenta con chapa municipal); pasan por su frente los servicios para ser conectados. Extensión: fte. 15 m; fdo. 50 m, Lim. N: lote 423, S: calle s/n, E: calle San Martín, O: Lote 410; Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "AFIP c/Sendas Norteñas SACIFI s/Ejecución Fiscal", Expte. T-1.050/07, B.D. 751/40663/01/2007. Se deja constancia de la deuda de: \$ 9.065,91 de fs. 62 de la Municipalidad de Campo Quijano, y de \$ 1.312,83 de fs. 43/44 y 46, correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta,

las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 80,00

e) 16 y 17/12/2008

O.P. Nº 7022

F. Nº 0001-11086

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL CON BASE**

19 de Diciembre de 2.008 – Hs. 17:15 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula 4.020 rural, Fca. La Falda, Distrito La Merced – Dpto. Cerrillos, Base: \$ 4.279,86; Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupado por el demandado; Descripción del Inmueble: Se trata de una finca de 8 has, 2952 m2 dentro de la misma una casa de (04) dormitorios, dos baños, dependencias, otra casa más pequeña para el cuidador, hacia el fondo de la misma existe un galpón de 20 x 40, al frente de este habitaciones para otro cuidador, también tiene la finca con jaulas para criadero de pollos, con excepción de la casa la cual se encuentra locada, sin que ningún contrato de locación se hubiera exhibido. Extensión: N: 710 m; S: 716,69 m; E: 44,81 m + 73,00 m; O: 114,58 m; Sup.: 8 has 2952,11 m2, Lim. N: prop. de Antonio Medrano Salinas, S: lote G, E: cat. 324, O: fracc. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Yelamos Resina Antonio s/Ejecución Fiscal", Expte. T-589/07, B.D. 751/21311/02/2007. Se deja constancia de la deuda de: \$ 77,65 de fs. 55 correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta y de \$ 519,50 de fs. 42 de la Municipalidad de La Merced, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 92,00

e) 16 y 17/12/2008

O.P. N° 7016

F. N° 0001-11079

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA

JUDICIAL SIN BASE

Camioneta Chevrolet S10

El día 18 de Diciembre de 2.008, en calle España N° 955, de esta Ciudad, Rematare: sin base y dinero de contado, una Camioneta marca Chevrolet, modelo S10 2.8 Limited 4x4 Doble Cabina, año 2.005, Dominio EVZ 533 – Motor N° 40704188458 – Chasis N° 9BG138BCO5C407936. La misma no cuenta con rueda de auxilio. Tiene un estereo Pionner con dos parlantes. Gomas en regular estado. Tapizado en buen estado. Con dos espejos retrovisores. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10%. Sellado para Actas DGR 0,60%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación, Dra. María del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el juicio Expte. N° 209.924/08. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Eduardo Velarde Figueroa, Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) – IVA Monotributo – Mariano Boedo N° 249 – Salta – Cel: 0387-154575005.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/12/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7059

F. N° 0001-11136

El Sr. Juez Dr. José Osvaldo Yáñez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Com. de 4ª Nom., en autos: “Acosta, Amalia Juana vs. Jure Simón s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Sumario” Expte. N° 217.833/08, hace saber que estando cumplido lo previsto en el Art. 145 del c.p.c. y c. Cítese al Sr. Jure Simón, mediante Edictos, por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el término de 6 días de la última publicación haga valer sus derechos, con respecto al inmueble identificado, Mat. N° 35645, Parcela 11, Mzna. 566, Sec. S, Dpto. Capital, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 – 2da. Parte del c.c. y c.). Fdo. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2008

O.P. N° 6997

R. s/c N° 0979

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos “Gómez, Dalinda c/Embarcación Sociedad Anónima” Expte. N° 17.525/08, hace saber a Embarcación Sociedad Anónima que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: “Tartagal, 12 de Junio de 2.008: ... 2) Por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión que se tramitará según las normas del proceso Sumario (art. 711, 486 del CPC y C). 3) De la demanda córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de Seis días (art. 486 del CPC y C) para que comparezca, la conteste y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse (art. 486 CPC y C) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 366 CPC y C) 4) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPC y C), bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del juzgado. 5) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias en el domicilio procesal (art. 41 CPC y C) 6) Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPC y C)...”. Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 12 de Noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/12/2008

O.P. N° 6982

F. N° 0001-11011

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Díaz, Enrique Argentino vs. Loza, Car-

los Héctor; Chiara, Elida Juana Magdalena – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. Nº 195.244/07, cita a los Sres. Carlos Héctor Loza y a Elida Juana Magdalena Chiara, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2008

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 7060

R. s/c Nº 0985

La Dra. Analía Villa de Moisés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 6, Secretaria de la Dra. Virginia Toranzos de Lovaglio, en los autos caratulados “López Lidia Ester vs. Sosa, Víctor Hugo”, Expte. Nº 13.821/97, cita por edictos a los herederos del demandado Víctor Hugo Sosa DNI Nº 11.944.933, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación de edicto bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten en autos. Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Virginia Toranzos de Lovaglio, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17/12/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 6937

F. Nº 0001-10936

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: “San José S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. Nº 232.915/08, hace saber que en fecha 12 de Setiembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Firma San José SA., C.U.I.T. nº 30-51167190-2, con domicilio social en calle Florida Nº 736 Dpto. Nº 2 Salta Capital, y domicilio procesal

constituido en Balcarce Nº 39 Oficina Nº 15 de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 13 de Febrero de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 3 de abril de 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 29 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General. Establecer el día 19 de Agosto de 2009 como fecha hasta la cuál el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley 24522. Asimismo el día 11 de agosto de 2009, horas 11 o el subsiguiente día hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que se alude el art. 45 referido. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso a la C.P.N. Cecilia Inés Ruiz de los Llanos, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos Nº 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 18,30 a 20,30 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno (2 días) y en otro diario de circulación comercial (3 días). Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 11 al 17/12/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 7015

R. s/c Nº 0983

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaria (I) Dra. María Lujan Genovese; en Expte. Nº 2-153.363/06, caratulado: “Robles Carina del Carmen vs. Acevedo Rodolfo Darío – Tenencia de Hijos”, ha resuelto citar al Sr. Rodolfo Darío Acevedo, D.N.I. Nº 21.317.979, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y Diario comercial. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. María Luján Genovese, Secretaria (I). Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Noemí Liliana Valdez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 y 17/12/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 7069

F. N° 0001-11147

Norte Alimentos Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Socios: Gustavo Adolfo Zerpa de nacionalidad Argentina, de 32 años de edad, D.N.I. N° 25.313.838, C.U.I.T. N° 20-25313838-7 de estado civil soltero, de profesión comerciante y domiciliado en calle Salta N° 417, Profesor Salvador Mazza – Pocitos, Provincia de Salta, y el Sr. Ricardo Zerpa de nacionalidad Argentina, de 63 años de edad, D.N.I. N° 8.173.678, C.U.I.T. N° 20-08173678-3 de profesión comerciante y domiciliado en calle 9 de Julio s/N° de la localidad de Aguas Blancas, Provincia de Salta de estado civil casado con la Sra. Irma Rivera D.N.I. N° 5.471.900.

2) Fecha de Constitución: Veintitrés de Setiembre del año 2008 (23/09/2008).

3) Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de "Norte Alimentos S.R.L." y tendrá domicilio legal y administrativo en calle Salta N° 417 de la localidad de Salvador Mazza – Provincia de Salta, en dicho lugar funcionará la sede social.

4) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de consumo en general, cosmética y perfumería, artículos electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos y/o del hogar. Importación y Exportación de productos primarios, comestibles, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados para uso o consumo. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil), monto que se integra en un 25% al momento de la constitución y el saldo se integrara en un plazo de 2 años. El Capital Social esta dividido en 400 (Cuatrocientas) cuotas de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos) cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: El señor Gustavo Adolfo Zerpa \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil) equivalente a 200 cuotas de \$ 500 (Pesos: Quinientos); el Señor Ricardo Zerpa \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil) equivalente a 200 cuotas de \$ 500 (Pesos: Quinientos). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

7) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por alguno de los Señores Socios a través de una Gerencia Unipersonal cuya designación será por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El Socio Gerente, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Socio Gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El Socio Gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en dicha Asamblea. Se establece que el Socio que se desempeñe como Gerente deberá efectuar un depósito en Garantía de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil) ante la Sociedad. En este mismo acto los Sres. Socios resuelven que la Gerencia será ejercida por el Sr. Gustavo Adolfo Zerpa, D.N.I. N° 25.313.838, C.U.I.T. N° 20-25313838-7, quien designa domicilio especial al efecto en calle Salta N° 417 de la localidad de Salvador Mazza – Provincia de Salta.

8) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 138,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7061

F. N° 0001-11137

El Timbó S.R.L.

Socios: Jorge Luis Rodríguez, DNI. n° 11.709.825 CUIT N° 20-11709825-8 de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con Corina María Cornejo Figueroa, empresario agrícola ganadero, domiciliado Finca El Timbó, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia. José Eduardo Rodríguez, DNI n° 8.554.156, CUIT N° 20-08554156-1, de 57 años de edad, empresario agrícola ganadero, casado en primeras nupcias con Sofía Quevedo Alvarez domiciliado en Finca El Timbó, departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia y Carlos Alberto Rodríguez Alzola DNI n° 10.300.809 CUIT n° 20-10300809-8, de 56 años de edad casado en primeras nupcias con María Cristina Laconi, domiciliado en Finca El Timbó departamento de Rosario de Lerma, empresario, todos argentinos.

Fecha de Constitución: 30 de Octubre de 2.008.

Denominación de la Sociedad: "El Timbó S.R.L."

Domicilio: calle Buenos Aires n° 189 de Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración del Contrato Social: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como Objeto la explotación directa o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lác-

teos, de productos de la ganadería y/o de productos agrícolas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000), dividido en mil ochocientas cuotas sociales de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una. Totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Los señores Jorge Luis Rodríguez, Carlos Alberto Rodríguez Alzola y José Eduardo Rodríguez suscriben Seiscientas Cuotas Sociales, cada uno de un Valor Nominal de Cien Pesos e integran cada uno de ellos el 25% (veinticinco por ciento), representativo de 150 cuotas sociales o sea la suma de Quince Mil Pesos, obligándose a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años a contar desde la fecha de la inscripción de la presente.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Si fueren designados gerentes dos o más personas, ejercerán la gerencia en forma indistinta para realizar los actos que impliquen el giro normal de la sociedad, siendo necesario la firma conjunta de ellos para realizar los siguientes actos: la adquisición y venta de bienes inmuebles y semovientes; constitución de derechos reales o personales, solicitud de préstamos a entidades bancarias o financieras, realizar los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, las contempladas en el Decreto Ley n° 5965/63; firmar instrumentos públicos y/o privados. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Cada gerente deberá depositar \$ 5000 (pesos cinco mil) en concepto de garantía conforme al artículo n° 256 de la Ley n° 19.550.

Gerentes de la sociedad a los señores Jorge Luis Rodríguez, José Eduardo Rodríguez y a Carlos Alberto Rodríguez Alzola, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial los tres en Finca El Timbó, localidad de Rosario de Lerma, departamento de igual nombre, provincia de Salta.

Fecha de Cierre: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7055

F. N° 0001-11124

Granos del Norte S.R.L.

CUIT N° 30-71056985-8

A- En Oportunidad de su Constitución

1. Datos de los Socios:

* Nicolás Gustavo Boris Niz: DNI 16.536.089 CUIT N° 20-18536089-0, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, edad, 40 años, nacido el 15 de diciembre de 1967 de estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Doña DNI 21.634.205, con domicilio en Manuel Solá N° 164 de la Ciudad de Salta.

* Juan Carlos Rodríguez: DNI N° 20.178.467, CUIT N° 20-20178467-1, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, edad, 40 años, nacido el 02 de abril de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con María Brunet DNI N° 22.336.566, con domicilio en Pasaje Mugerza N° 158 de la Ciudad de Tartagal.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Mayo de 2008.

3. Fecha de Modificatoria: 11 de Septiembre de 2008.

4. Denominación de la Sociedad: "Granos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada".

5. Domicilio: Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, fijándose como domicilio especial en calle Maipú N° 286 de dicha Ciudad.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la explotación agrícola ganadera y forestal en general, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura b) explotación de todas las actividad agrícolas en general,

producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura, c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte de productos agroquímicos, maquinarias agrícolas-ganaderas y otros productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, inclusive hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.

7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99).

8. Capital Social: Se fija el capital Social en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en 1200 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) el Sr. Nicolás Gustavo Boris Niz suscribe 600 cuotas y 2) el Sr. Juan Carlos Rodríguez suscribe 600 cuotas. Se integra en este acto, en dinero en efectivo, en iguales proporciones, el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas, obligándose los socios a completar la integración del capital suscrito, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de contrato.

9. Dirección, Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente-socio o no-designado por los socios, y obligará a la sociedad con la firma del mismo precedido del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes individualmente tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del Decreto Ley 5965/63.

En este acto se designa gerente al socio Nicolás Gustavo Boriz Niz el cuál acepta la designación en este mismo acto y el mismo ofrece en garantía de su gestión la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un Mil), los que quedarán depositados en la sede social.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/12/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 144,00

e) 17/12/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6983

F. N° 0001-11015

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro se hace saber que la comunidad hereditaria del juicio "Ongaro, Armando Francisco por Sucesión", Expte. N° 176.262/07 en trámite ante el Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial de 6° Nominación, con actividad de explotación agrícola, ha resuelto constituir las siguientes sociedades con la aportación de bienes y deudas pertinentes a esa explotación, en transferencia para la integración del capital.

- Expte. N° 22.949/08 "Finca La Reserva S.R.L." (En Formación)

- Expte. N° 22.947/08 "Finca Esteco S.R.L." (En Formación)

en trámite ante el Registro Público de Comercio

Cedente y Cesionarias con domicilio constituido en Pje. Basso n° 328, B° Tres Cerritos, Salta. Oposiciones en General Güemes n° 1150, Salta.

Luis Forcada
Contador Público Nacional

Imp. \$ 250,00

e) 15 al 22/12/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6950

F. N° 0001-10963

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de diciembre de 2008, a las 15 horas, en su sede social sita en Avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2.- Ratificación de resoluciones tomadas en Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 03 de agosto de 1990.

3.- Modificación del valor de las acciones de la sociedad a \$ 1.- cada una. Tratamiento a seguir para las tenencias actuales que no alcance ese valor.

4.- Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 10.955.950 mediante la emisión de las acciones clase "A".

5.- Reforma del art. 5to de estatuto social en lo que respecta al valor de cada acción y el monto capital social, en base a lo que se resuelva en los puntos 3 y 4 precedentes.

Milagros del Valle Patrón Costas
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/12/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7070

F. N° 0001-11150

Molino Panamericano S.A.

Aumento de Capital – Modificación Estatuto

Hácese saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria numero 4 celebrada el día diecinueve de Mayo del año dos mil seis, de la firma denominada Molino Panamericano S.A. C.U.I.T. 30-70814329-0, con domicilio legal y sede social en Ruta Nacional 34 Kilómetro 1.457 jurisdicción de esta ciudad de San José de Metán, Resolvió: Incrementar el capital social y Reformar el Estatuto por lo que se modifican los artículos quinto y vigésimo primero del Contrato Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente forma:

Artículo Quinto: El capital social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.

Artículo Vigésimo Primero: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: señor Claudio Adrián Shejtman la cantidad de 7.000 (siete mil) acciones que representan el 70% del capital, al señor Eduardo Alberto Amnini la cantidad de 1.000 (un mil) acciones, que representa el 10% del capital, el señor Enrique Jorge Szechter la cantidad de 1.000 (un mil) acciones, que representa el 10% del capital, y al señor Horacio

Oscar Lewi la cantidad de 1.000 (un mil) acciones, que representa el 10% del capital.

La modificación del estatuto social se efectuó mediante escritura publica cuatrocientos diecinueve, de fecha primero de octubre de 2.008, autorizada por la escribana Sara Rosa Pegoraro, titular del Registro Notarial numero noventa de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 12/12/2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 17/12/2008

O.P. N° 7057

F. N° 0001-11129

Transporte Langone S.R.L.

De acuerdo a la reunión de socios llevada a cabo el día 27 de Agosto de 2007, Ratificada por Acta del día 18 de Noviembre de 2007, Los socios de la Empresa Transporte Langone SRL, Martha de Jesús Cuellar y Luis Alberto Langone, Deciden la Reconducción de la Sociedad por el plazo de 15 años más.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17/12/2008

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 7073

F. N° 0001-11154

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.700

Salta, 1° de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 1.674 del 28 de Julio de 2008, mediante la cual se fijan los vencimientos del tercer trimestre del Año 2008 para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente para el cuarto trimestre del Año 2008.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los vencimientos que corresponden al cuarto trimestre del Año 2008, para abonar el Derecho de Ejercicio Profesional en las fechas que se indican a continuación:

10° Cuota: 15 de Octubre de 2008

11° Cuota: 17 de Noviembre de 2008

12° Cuota: 15 de Diciembre de 2008

Artículo 2°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, en Pesos Treinta y Cinco (\$ 35), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Veinticinco (\$ 25) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Diez (\$ 10).

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 60,00

e) 17/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7075

Saldo anterior	\$ 453.607,10
Recaudación del día 16/12/08	\$ 4.193,00
TOTAL	\$ 457.800,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar